



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARIA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publica las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (**SEDEREC**) a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas (**DGEPICE**), pone en marcha el Programa de las Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, con la finalidad de promover y difundir el reconocimiento de las lenguas maternas de las 55 agrupaciones lingüísticas de los pueblos indígenas radicados en la Ciudad de México y las 68 existentes en el país.

CONSIDERANDO

Que México es una nación pluricultural y multilingüe, y que los pueblos indígenas aportan a la Nación mexicana la diversidad de sus culturas y de sus lenguas, mismas que le dan sustento a nuestro país.

Que México ocupa el segundo lugar en América por el número de lenguas maternas vivas habladas dentro del país.

Que en el territorio que comprende el Distrito Federal existe una diversidad social, cultural y lingüística, que está representada, según datos estadísticos, por 55 de las 68 agrupaciones lingüísticas indoamericanas del país; además de reconocer una gran cantidad de residentes hablantes de otras lenguas de origen extranjero.

Que de acuerdo con la nueva catalogación empleada por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Distrito Federal es el conglomerado plurilingüístico más complejo del país.

Que las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio de la Ciudad de México, y son los indígenas y sus idiomas los que le dan en mayor medida al Distrito Federal su expresión de pluriculturalidad y de multilingüismo.

Que detrás de cada uno de los hablantes existe un patrimonio universal que lleva una historia completa de sus culturas, de sus formas de pensar y de construir el futuro. El fomento y difusión de las lenguas indígenas nacionales queda, en gran medida, bajo la tutela de las propias comunidades indígenas; no obstante, es obligación del Gobierno del Distrito Federal formular y aplicar políticas públicas con equidad, democracia y pluriculturalidad para revitalizar, fortalecer y desarrollar las lenguas indígenas que permitan romper las tendencias que llevan a su desaparición.

Que la revaloración y el fomento en el uso de la lengua implican fortalecer la identidad étnica, así como también reconocer la diversidad cultural y lingüística que caracteriza a la Ciudad de México.

Que en la Ciudad de México los datos al respecto de la cantidad y diversidad lingüística son escasos, y que tenemos la necesidad de conocer cuántas y cuáles son las lenguas que se hablan en la Ciudad de México, para establecer políticas lingüísticas a través de las cuales se promueva de manera efectiva la revitalización, el fortalecimiento y el desarrollo de las lenguas indígenas.

Que el Programa de las Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México se ubica en el eje 2 Equidad, del Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal, el cual menciona: se implementará progresivamente la educación intercultural en todo el sistema educativo, en el marco de la dignificación de las lenguas y la recuperación de la identidad de los pueblos originales de la Ciudad de México.

1.- Dependencia responsable del programa

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas (DGEPICE) de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

2.- Del objeto

2.1- Objetivo general

Revalorar, fomentar y difundir las culturas y lenguas indígenas de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades étnicas asentados en la Ciudad de México a través del respeto, reconocimiento y ejercicio de sus derechos lingüísticos.

2.2.-Objetivos específicos

- Implementar estrategias de difusión y comunicación para el respeto, revaloración y reconocimiento a la diversidad de las lenguas indígenas de la Ciudad de México.
- Promover entre la población indígena y la hablante de las lenguas indígenas el conocimiento y ejercicio de los derechos lingüísticos.
- Impulsar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas con perspectiva multicultural, plurilingüe y de equidad para los hablantes de lenguas indígenas del Distrito Federal.
- Apoyar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas a desarrollarse en la comunidad, a través de las mismas organizaciones indígenas, los cuales estén dirigidos particularmente a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, acción que les permitirá coadyuvar al acceso de programas sociales, a la justicia y demás instrumentos para mejorar su calidad de vida.
- Capacitar a hablantes de lenguas indígenas para fungir como intérpretes y traductores en lenguas indígenas, reconocidos oficialmente, en los distintos ámbitos de competencia necesarios, para beneficiar a las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la Ciudad de México.
- Impartir talleres de formación para la enseñanza de lenguas indígenas, con el objetivo de conformar equipos hablantes en lenguas indígenas que cuenten con los elementos básicos teórico-metodológicos para lectoescritura y alfabetización en su lengua materna.
- Promover la elaboración de materiales escritos y de video en las distintas lenguas indígenas del Distrito Federal.
- Realizar la traducción de los programas del Gobierno del Distrito Federal en las distintas lenguas indígenas.
- Impulsar la realización de Talleres de sensibilización de la lengua y cultura náhuatl para la población en general
- Impartir el Diplomado de Interpretes y Traductores en Lenguas Indígenas en materia de acceso a la justicia.
- Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes en, por lo menos, 15 lenguas originarias, para poder brindar el apoyo señalado en la Constitución y en la legislación penal a los indígenas que se encuentren en una averiguación previa o juicio, ya sea como acusados o como víctimas.
- Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes, para asesorar a los miembros de comunidades indígenas en la solicitud de servicios de parte del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Metas físicas 2009

- 1 Taller de Formación para la Enseñanza en Lenguas Indígenas.
- 1 Taller de Intérpretes y Traductores.
- 1 Diplomado de Profesionalización de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas del Distrito Federal.
- 10 talleres presenciales de lengua y cultura náhuatl para la población en general.
- 10 proyectos de Alfabetización y Traducción en Lenguas Indígenas.
- 5 Traducciones de Programas Generales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- 20 proyectos de promoción y reconocimiento de la identidad pluricultural y pluriétnica de los pueblos y comunidades indígenas; publicación de historias de vida, testimonios y material relacionado con la identidad de los pueblos indígenas radicados en la Ciudad de México.
- Realizar la Celebración del Día Internacional de la Lengua Materna en el Distrito Federal.
- Realizar el III Evento de la Diversidad Cultural y Multiétnica del Distrito Federal.
- Realizar la Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en el Distrito Federal.
- Realizar el Festival de la Guelaguetza en el Distrito Federal.
- Realizar el Festival del Charango.

4.- Programación presupuestal

4.1. Para el presente ejercicio presupuestal se destinarán recursos de acuerdo a los lineamientos del techo presupuestal determinado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, correspondientes al Capítulo 4000 "Apoyos, transferencias y subsidios", para el apoyo a los proyectos de alfabetización en lenguas indígenas y promoción de la identidad pluricultural de los pueblos y comunidades indígenas radicados en el Distrito Federal, que se aprueben en función de la Convocatoria que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

4.2. Los recursos se aplicarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas para el ejercicio fiscal 2009, dichos recursos se entregarán en una sola ministración.

5.- Mecanismos de acceso al programa

Las comunidades y organizaciones indígenas, e integrantes de pueblos originarios podrán participar solicitando su incorporación al Taller de Formación para Enseñanza en Lenguas Indígenas, al Diplomado de Interpretes y Traductores en lenguas Indígenas, así como la presentación de los proyectos de Alfabetización y Traducción en Lenguas Indígenas en los términos de lo establecido de las convocatorias que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Además de las particularidades que se señalen en las convocatorias respectivas, las y los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

5.1 Talleres de Formación para la Enseñanza en Lenguas Indígenas

- Podrán participar todas aquellas personas que hablen y escriban alguna de las lenguas originarias del país, y que conformen grupos de trabajo por una misma agrupación lingüística.
- Las y los aspirantes deberán ser radicados en la Ciudad de México.
- No ser beneficiarios de algún otro programa de esta misma Secretaría o del Gobierno del Distrito Federal.
- No deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal, y no podrá participar el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado.
- Tener un compromiso con el fortalecimiento y reconocimiento de su lengua materna.

5.2 Diplomado de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas

- Podrán participar todas aquellas personas que hablen y escriban alguna de las lenguas originarias del país
- Las y los aspirantes deberán radicar en la Ciudad de México.
- Tener un compromiso con el fortalecimiento y difusión de su lengua materna.
- Contar con estudios de nivel medio superior o superior, se dará prioridad a los pasantes o con licenciatura en derecho.
- No ser beneficiarios de algún otro programa de esta misma Secretaría o del Gobierno del Distrito Federal.
- No deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal y no podrá participar el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado.

5.3 Alfabetización y Traducción en Lenguas Indígenas

Las distintas agrupaciones lingüísticas del Distrito Federal que deseen participar en el programa, lo harán mediante la presentación y ejecución de un proyecto de Alfabetización Indígena, o de Traducción de algún texto a alguna lengua indígena que incluya por lo menos los siguientes puntos:

5.3.1 Identificación

1. Nombre del Proyecto
2. Diagnostico (incluir datos demográficos, económicos, sociales y culturales)
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos
5. Población objetivo y metas
6. Campos de intervención del proyecto
7. Duración del proyecto
8. Cronograma de actividades
9. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto
10. Población beneficiada directa e indirectamente
11. Beneficio de la agrupación lingüística
12. Seguimiento y evaluación del proyecto

Asimismo, las y los representantes del proyecto no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal y no podrá participar el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado.

5.4 Proyectos comunitarios de promoción y reconocimiento de la identidad pluricultural y pluriétnica de los pueblos y comunidades indígenas radicados en la Ciudad de México

Los distintos grupos, organizaciones y personas físicas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas radicados en el Distrito Federal que deseen participar en el programa, lo harán mediante la presentación y ejecución de un proyecto comunitario que fomente la identidad pluricultural y pluriétnica de las comunidades indígenas dichos proyectos deberán contener sus historias como pueblos, testimonios etc., así como proyectos con actividades y presentaciones artísticas y sociales, exposiciones, publicaciones de libros, música, danza, medicina tradicional indígena y de pueblos originarios, artesanales, gastronómicas entre otros, que incluyan por lo menos los siguientes puntos:

5.4.1. Identificación

1. Nombre del Proyecto
2. Diagnostico (incluir datos demográficos, económicos, sociales y culturales)
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos
5. Población objetivo y metas
6. Campos de intervención del proyecto
7. Duración del proyecto
8. Cronograma de actividades
9. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto
10. Población beneficiada directa e indirectamente
11. Beneficio de la agrupación lingüística
12. Seguimiento y evaluación del proyecto

Asimismo, las y los representantes del proyecto no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal y no podrá participar el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado.

6.- Mecanismos de exigibilidad.

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

7.- Indicadores de evaluación

La evaluación del aprovechamiento del programa se realizará por la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas (DGEPIE), mediante la aplicación de mecanismos específicos para cada una de las actividades con respecto a las metas físicas programadas para ejercicio 2009. La Evaluación interna del programa se realizará mediante la determinación de los indicadores Costo/Beneficio en relación al número de participantes de las actividades, así como del índice de eficiencia del conjunto de actividades realizadas. De la misma manera también se contará con el seguimiento de los proyectos a apoyar para obtener índices de participación y resultados de los proyectos.

8.- Relación con otros programas

El presente programa se articulará con otros programas de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 29 de enero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.